Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 350/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con el registro de información sobre casos de acoso escolar/bullying que se hayan detectado en entornos educativos de la Ciudad:

1. Informe si existe un sistema de recolección, sistematización y análisis de datos relacionados a situaciones y/o casos de acoso escolar/bulliyng que se produzcan en entornos educativos de la CABA de instituciones públicas, tanto de gestión estatal como privada. En caso afirmativo, indique el área responsable de implementar este sistema, detalle los instrumentos de recolección de datos, los indicadores evaluados y la periodicidad del proceso de monitoreo y evaluación. Indique, además si se han elaborado informes de situación. De ser así, adjúntelos.
2. Indique la cantidad total de casos de acoso u hostigamiento escolar detectados en los últimos 3 ciclos lectivos (años 2023, 2024 y 2025), desagregados por año, nivel educativo (primario/secundario), tipo de gestión (estatal/privada), tipo de acoso (físico, verbal, psicológico, social, digital, etc.), distribución territorial de casos por distrito escolar, barrio y comuna y, finalmente, la cantidad de casos con reincidencia.
3. Con respecto al punto anterior, indicar la cantidad de intervenciones realizadas en cada caso y tipo de abordaje aplicado. Asimismo, informe la cantidad de casos que han requerido intervención de organismos de protección de derechos y detalle cuáles han sido los organismos intervinientes. Indique cuál es el criterio para derivar un caso a uno u otro organismo.
4. Indique el tiempo promedio de intervención desde la detección hasta su resolución.
5. Informe el presupuesto asignado específicamente a programas de prevención e intervención del acoso escolar, detallado por año y área responsable de su ejecución.
6. Detalle si se han realizado capacitaciones o jornadas institucionales destinadas a docentes, equipos técnicos y directivos, relacionadas con la temática. En caso afirmativo, indique las fechas de su realización y periodicidad, modalidades (virtual/presencial), cantidad de docentes capacitados y las áreas responsables de diseñar e implementar la/s capacitación/es.
7. Informe si se han realizado evaluaciones sobre las medidas implementadas en relación al acoso escolar desde el momento de entrada en vigencia del protocolo sancionado. En caso afirmativo, enumere las principales conclusiones.
8. Informe la cantidad de establecimientos educativos que tienen conformado los Consejo Escolar de Convivencia (CEC). Discrimine por nivel, modalidad, tipo de gestión, distrito escolar y barrio. Especifique si se tiene información sobre la periodicidad de sus reuniones ordinarias y extraordinarias; las formas de integración, cantidad de miembros y regularidad del sistema de renovación de los mismos; cantidad de intervenciones relacionadas a casos de acoso u hostigamiento escolar.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:14/09/2026 16:10:01
Director de Despacho Parlamentario